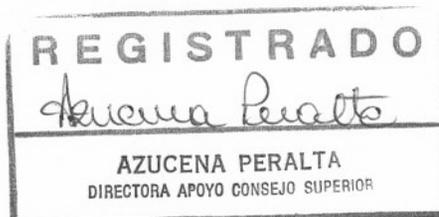




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000

VISTO las Resoluciones N° 657/99 y 315/2000 (01/06/2000) mediante las cuales el Consejo Superior Universitario aprobó la Convocatoria 1999 – Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado y estableció el Orden de Mérito para 29 integrantes del total de las postulaciones presentadas y,

CONSIDERANDO

Que el tiempo transcurrido entre la presentación de las solicitudes y la adjudicación definitiva de las becas, determina la desactualización de los antecedentes profesionales y académicos de los integrantes del Orden de Mérito.

Que el Comité de Becas, reunido en la sede del Rectorado, el día 26 de Octubre del corriente año, en su dictamen aconseja proponer al Consejo Superior Universitario que se establezca el 30 de Junio de 2001 como la fecha de término de la Convocatoria 1999 – Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - Formación de Posgrado.

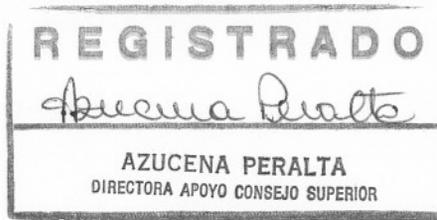
Que esto supone continuar adjudicando becas, según el Orden de Mérito establecido (Resolución del CSU. N° 315/2000) hasta la posición que permita el fondo de financiamiento disponible a esa fecha.

Que al fijar una fecha de término de la Convocatoria 1999 y, consecuentemente, del Orden de Mérito establecido, se propicia la renovación de las formas de convocatoria para becas de formación de posgrado de docentes de la Universidad.

APD



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior Universitario aconseja dar curso favorable a la propuesta del Comité de Becas.

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Fijar como fecha de término de la Convocatoria 1999 – Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional y del Orden de Mérito elaborado por el Comité de Becas (Resolución del CSU. N° 315/2000), el 30 de Junio de 2001.

ARTICULO 2º.- Establecer que se continuarán adjudicando las becas según el Orden de Mérito hasta la posición que permita el fondo de financiamiento disponible a esa fecha.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°1014/2000

Handwritten mark

Ing. HECTOR CARLOS BROITTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C